
Reparto de tierras en San Pedro Tlaquepaque: una mirada a sus comunidades ejidales

Aldo Armando Fierros Benítez
*Crónica Municipal
de San Pedro Tlaquepaque*

Este artículo es un vistazo general a la cuestión agraria de San Pedro Tlaquepaque, que pretende brindar datos de los antecedentes históricos que incentiven futuras investigaciones en las que se profundicen casos específicos de algunos personajes, haciendas, ranchos, pueblos y comunidades ejidales que muestren las distintas formas y estructuras agrarias, desde el porfiriato a la posrevolución.

Actualmente el municipio de San Pedro Tlaquepaque forma parte del Área Metropolitana de Guadalajara que según el *Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población (2021)*, de la superficie total de 13,142.48 ha, una extensión de 9,989.13 ha corresponde a propiedad privada, lo que equivale al 76%; por otro lado, 3,153.35 ha corresponden a la propiedad ejidal, lo que significa que la propiedad social representa todavía el 24% del territorio.

Para comprender estos antecedentes de la propiedad rural durante el porfiriato veremos algunas zonas de interés para destacar algunos pueblos, haciendas y ranchos aledaños.

Postrimerías del porfiriato en Tlaquepaque

En 1895 según la estadística de Mariano Bárcena, la mayoría de los pueblos del hoy municipio de San Pedro Tlaquepaque, excepto Santa Anita –que seguía sujeta

a Tlajomulco— pertenecían, de acuerdo con la división territorial de la época, al primer cantón con cabecera en Guadalajara. San Pedro era el séptimo departamento y tenía como cabecera a la villa del mismo nombre, lo conformaban las comisarías de elección popular de San Andrés, Tetlán, Santa María, Tateposco, San Martín de las Flores, Toluquilla y San Sebastianito, tenía 10,992 almas.¹

La *Estadística agrícola de Jalisco de 1910*, señaló a Tlaquepaque la siguiente extensión cultivada por hectáreas: 5,168 de temporal, 895 de riego y 709 sin sembrar o eriazos; así como 3,678 de pastos y 4,292 de bosques. Se desempeñaban como jornaleros, 739 individuos a los que se les pagaban 50 centavos por jornal. Los principales cultivos eran el maíz, trigo, cebada y frijol, además había producción de naranja, cacahuete, melón, zapote, perón corriente, plátano, mango, guayaba, caña de castilla, ciruela, durazno, jícama, guamúchil, cebolla, jitomate, tomate, col, lechuga, rábano, zanahoria y membrillo.

En 1912 se registró la producción de panela, jocoque, seda vegetal, seda de gusano o morera, queso fresco, mantequilla, leche, grana, cera vegetal, cera de Campeche, cera de abeja, asce o axe, aceite de semilla de algodón, aceite de olivo, aceite de nabo, aceite de linaza, aceite de higuerilla, aceite de coco, aceite de cacalayananche y aceite de ajonjolí.

San Pedro Tlaquepaque contaba en 1911 con siete haciendas: San José, El Rosario, El Cuatro, Calerilla, Oblatos, Arroyo de Enmedio y El Álamo; y 25 ranchos: Capacha, El Carmen, La Cabaña, La Cruz, El Bajío, San José, El Sauz, El Tepopote, El Mirador, La Constancia, San Juan, Casa Amarilla, El Camichín, Blanco, La Purísima, Las Piedrotas, El Jagüey, San José Barranca, El Moral, Las Jícamas, San Carlos, Buena Vista, San Francisco, Leal y Deán.²

En el croquis de la municipalidad de San Pedro, que forma parte del *Atlas Catastral de Jalisco*, se registran algunos pueblos, ranchos y haciendas de los mencionados.³ Además, enlista 56 propietarios de ciertas

1. Mariano Bárcena. *Ensayo estadístico del Estado de Jalisco*. Guadalajara: Gobierno de Jalisco, 1983, pp. 21 y 32.

2. Patricia Arias y Claudia Rivas. *Estadística agrícola de Jalisco, 1910*. Guadalajara: Universidad de Guadalajara, 1994, pp. 17, 19-20.

3. Mapoteca Digital Manuel Orozco y Berra. *Croquis de la municipalidad de San Pedro*. Ing. Juan Ignacio Matute, Siglo xx.

4. El término “acción agraria” en el orden jurídico se refiere al derecho que ejercían los núcleos agrarios o grupos campesinos, carentes de tierras, de demandar a las autoridades competentes una solución a algún problema o controversia en torno a la tenencia de la tierra. Entre las acciones agrarias están la restitución, dotación de tierras, ampliación, reconocimiento y titulación de bienes comunales, entre otras.

áreas de la municipalidad, de los cuales varios saldrán a relucir por tener extensas propiedades que más tarde serían sujetos de afectación para expropiar sus terrenos y dotar a los ejidos, como parte de la política que trajo consigo la reforma agraria revolucionaria.

Nacimiento del ejido

Tras el movimiento de 1910, nacería este nuevo régimen de propiedad social denominado ejido, por el cual las comunidades campesinas pudieron acceder a tierras mediante una acción agraria llamada dotación o para el caso de las comunidades indígenas reconocerles sus tierras comunales.⁴

En el caso de la dotación de tierras es la acción agraria que se consideró en la legislación para dotar a un pueblo con las suficientes tierras para realizar la labor agrícola de sus habitantes, constituirlo siempre y cuando las hubieran solicitado o no hubieran logrado que les fuera otorgada su restitución. Todas las fincas cuyos linderos eran tocados por un radio de siete kilómetros a partir del lugar más densamente poblado del núcleo solicitante, serían afectables para fines de dotación, aunque algunas veces también por la cercanía de otros poblados serían reducidas las hectáreas correspondientes para no afectar dotaciones alrededor de la zona.

Cabe señalar que, aun cuando algunos pueblos buscaron la restitución de las tierras bajo el supuesto de que les habían sido despojadas debían demostrar la propiedad de las mismas, así como la fecha y condiciones del despojo; sin embargo, no todos los pueblos pudieron cumplir dichos requisitos. Por ello se estableció que al momento de iniciar un proceso de restitución también se abriera un expediente de dotación, pues en caso de que la restitución no fuera favorable, el trámite de dotación continuaría para otorgar tierras a dichos pueblos.

Este proceso iniciaba con una solicitud de tierras realizada por un núcleo poblacional dirigida al gobernador de la entidad federativa. Luego continuaba una serie de requisitos, análisis y dictámenes ante

instancias agrarias locales y federales para finalmente obtener la definitividad con la resolución presidencial, cuya documentación ahora conforman los expedientes de cada núcleo agrario.⁵

En este régimen de propiedad que muestra la transición a nuevas formas y estructuras agrarias que serían introducidas en el campo mexicano en el siglo XX, tenemos para el caso del municipio de San Pedro Tlaquepaque el origen y conformación de trece ejidos constituidos en las décadas de 1920 y 1930 que veremos a continuación brevemente.

Restitución de tierras, alegatos a favor y en contra

Cabe mencionar que tanto la instancia local como la federal contaban con encargados o áreas de paleografía cuya responsabilidad era validar los documentos que presentaban los pueblos durante su proceso agrario, sobre todo en los casos de restitución o reconocimiento de bienes comunales en los que se presentaban documentos coloniales o del siglo XIX.⁶ De San Pedro Tlaquepaque fueron dos comunidades las que solicitaron restitución de tierras.

La primera solicitud fue de los vecinos de San Sebastianito, que pidieron el 24 de julio de 1915 se les restituyeran terrenos en el cerro “La Cuyucuata”, debido a que se los habían usurpado los propietarios de las fincas circunvecinas. En respuesta, la primera instancia estatal, la Comisión Local Agraria (CLA) y la instancia federal, la Comisión Nacional Agraria (CNA) consideraron procedente la restitución ya que comprobaron documentalmente la propiedad de los terrenos reclamados; así fueron restituidas, el 6 de septiembre del mismo año, a 20 comuneros, 180 hectáreas –10 de temporal y 170 de riego–.

Dos años más tarde, el 17 de octubre de 1917, solicitaron otra restitución; sin embargo, en esta ocasión les fue negada por ambas instancias agrarias sosteniendo que a pesar de contar con documentos que comprobaban las propiedades, no fue posible sostener pruebas acerca

5. Cada poblado cuenta con un expediente específico por acción agraria, cuyos originales están en el Archivo General Agrario (AGA) en la ciudad de México; y en el caso local mediante una copia certificada del original en el Archivo Histórico Agrario del Estado de Jalisco (AHAEJ).

6. Hay estudios que han profundizado sobre este asunto: Ethelia Medrano *et al.* *La lucha por la tierra. Los títulos primordiales y los pueblos de indios en México.* México: FCE, 2012.

del despojo, que era un requisito indispensable para conceder el proceso restitutivo. No obstante, a pesar de la improcedencia de esta segunda restitución, se propuso por consiguiente la dotación, como lo veremos más adelante.

La otra comunidad que buscó ser beneficiada, fue la de Toluquilla, cuyos vecinos solicitaron al gobernador del estado, desde el 25 de octubre de 1915 y hasta el 10 de noviembre de 1921, la restitución de sus tierras alegando el despojo de los propietarios de las fincas vecinas. Las comisiones agrarias solicitaron a los demandantes comprobar con documentación la propiedad de los terrenos reclamados, de la cual presentaron “copia simple de unos títulos cuyos originales si existen o existieron serían apócrifos, según opinión del perito paleógrafo de Guadalajara, no habiéndose, por otra parte, rendido prueba alguna respecto al despojo”.

Este caso por consiguiente fue desestimado por ambas instancias agrarias, así lo determinaron ya que las pruebas a juicio de los peritos paleógrafos de las comisiones agrarias que las validaron no fueron suficientes, teniendo el proceso entonces un viraje hacia la dotación.

La dotación de tierras: una veta de estudios multifactorial

Si bien cada ejido podría ser objeto de un estudio en particular y a profundidad sobre el proceso histórico de cada comunidad agraria, aquí solo destacaremos datos que puedan aportar vías para futuras investigaciones que se pretendan abordar.⁷

Para esta síntesis tomamos como punto de partida las resoluciones presidenciales de cada ejido del municipio de Tlaquepaque, que brindan un resumen de sus procesos y cuyo documento determinaba y resolvía definitivamente las solicitudes de los pueblos, las cuales están publicadas en el *Diario Oficial de la Federación*.⁸

El primer ejido dotado en Tlaquepaque fue el de Toluquilla, el 12 de febrero de 1925, con 668 hectáreas

7. Además de los archivos mencionados también el Archivo Histórico de Jalisco (AHJ) ofrece información de estos ejidos en el ramo de Agricultura; y para antecedentes aún más antiguos el Archivo de Instrumentos Públicos de Jalisco (AIPJ) en su ramo de Tierras y Aguas.

8. Para cada ejido de Tlaquepaque consúltese por fechas específicas.

de agostadero, tomadas 541 de la hacienda de El Cuatro, de Guillermo González Hermosillo Brizuela, y 127 del rancho de San José, de Jesús Novoa, para dotar a 167 ejidatarios, después de diez años de iniciado el proceso por la vía restitutiva que no prosperó, como ya se vio.

San Sebastianito sería el segundo, aunque con una restitución reconocida previamente, como se mencionó, y una segunda petición de restitución negada por lo que se dio un viraje hacia la dotación, de manera que el 23 de diciembre de 1926 fue resuelta su dotación de tierras para 76 individuos, asignando 302 hectáreas de temporal que serían tomadas de la hacienda de La Calerilla, de la que fuera dueño el ex gobernador de Jalisco, general Francisco Tolentino y haciendo frente su viuda, Adela Ibarra quien a su vez nombraría como apoderado de la testamentaría a Eladio Sauza.

El 20 de enero de 1927 nació el Ejido de Santa María Tequepexpan con 486 hectáreas, siendo 456 laborables y 30 de usos comunes de agostadero, tomando 79 de Salvador Jiménez, 151 de José María Chávez, 109 de Rosalío Ruiz y 147 de Wulfrano González. Cabe señalar que desde el 4 de septiembre 1920 habían solicitado tierras y se les concedió a 67 capacitados.

El cuarto ejido en crearse fue el de Santa Anita que el 11 de agosto de 1927 tuvo su resolución, dotándole 690 hectáreas de temporal, tomadas de la hacienda de La Calerilla para 91 capacitados, su proceso duró cuatro años a partir de su solicitud de fecha 16 de enero de 1923.

Al año siguiente nació el Ejido de San José de Tateposco, 2 de febrero de 1928, cuando a 23 individuos se les dotó de 302 hectáreas: 197 de temporal y 109 cerril, afectando al doctor Ignacio L. Guillén con 105 del predio La Chancharra; y dos fracciones de la hacienda de Arroyo de Enmedio, propiedad de la familia García de Quevedo, siendo 117 de Ignacia Quevedo viuda de Garagarza y 84 de Laura G. de Quevedo. Su proceso fue más corto pues solo pasaron tres años desde el 3 de febrero de 1925 cuando hicieron su solicitud.

Días después, el 23 de febrero de 1928 los vecinos de San Martín de las Flores lograron su dotación, con

9. Sobre este personaje y la hacienda en cuestión cfr. Aldo Fierros. "La visión empresarial de los hacendados jaliscienses durante el porfiriato. El caso del ingeniero Manuel García de Quevedo". Sergio Valerio y Sebastián Herrera (coords.). *Región y economía. Nuevas perspectivas de la historia económica*. Guadalajara: Universidad de Guadalajara, 2021, pp. 147-166.
10. Para ahondar en este ejido cfr. Aldo Fierros. *Nos han dado la tierra: San Martín de las Flores ante la reforma agraria (1884-1938)*. México: PACMYC, 2016.

1,577 hectáreas, siendo 868 de temporal, 395 de pastal cerril y 313 de eriazo, tomadas 174 de El Álamo y anexos de Octaviano Jiménez, 713 de la hacienda de Arroyo de Enmedio de la testamentaría del ingeniero Manuel García de Quevedo,⁹ cuya albacea era su viuda Rafaela Mota Velasco, y dos fracciones de Las Pintas, expropiadas 478 a José Ventura Parra y 266 a Sara Parra viuda de Blanco, para 461 capacitados. La solicitud había sido presentada desde el 29 de agosto de 1920, cuyo proceso tardó ocho años en ser resuelto con aspectos muy interesantes dentro de la dinámica de la comunidad.¹⁰

El ejido de Los Puestos solicitó su dotación desde el 21 de octubre de 1929, siéndole concedida cuatro años después, 15 de diciembre de 1933, dotando a 22 individuos de 110 hectáreas de riego, tomadas de una fracción de la hacienda de Arroyo de Enmedio de la testamentaría de García de Quevedo.

Por su parte, el ejido La Calerilla fue dotado con 212 hectáreas de temporal para 33 capacitados, tomadas de la hacienda del mismo nombre; su proceso fue resuelto en solo dos años, ya que su solicitud data del 15 de noviembre de 1931 y fue definida el 3 de noviembre de 1933.

En cuanto al núcleo agrario de El Polanco, elevó su solicitud al gobernador del estado desde el 2 de abril de 1932, fue resuelto dos años más tarde, el 3 de abril de 1934, al dotar a 21 ejidatarios con 168 hectáreas, siendo 126 de temporal y 24 de agostadero y monte, tomadas del predio El Polanco o El Triángulo de la testamentaría de Wulfrano González.

Por otro lado, el 21 de agosto de 1931 los peticionarios de Los Ranchitos elevaron su solicitud y en tres años obtuvieron su dotación, el 10 de septiembre de 1934, con 700 hectáreas, siendo 380 de riego y 320 de temporal, que benefició a 35 capacitados, fueron tomadas 333 hectáreas de la hacienda de San José del Valle de Federico Newton y 367 de la hacienda de El Cuatro de Guillermo González Hermsillo y Brizuela.

Al año siguiente, el 26 de abril de 1935, se resolvió la solicitud del ejido de Las Juntas, la cual había sido ingresada desde el 15 de agosto de 1933, que consistió

en 858 hectáreas: 517 de temporal, 281 de riego y 60 de agostadero. Fueron tomadas 110 de El Álamo de Emilio y Francisco Ascencio, 200 de San José de Las Juntas de la sucesión de Eugenio Chávez y 267 de Las Pintas de José Ventura Parra y finalmente de la hacienda de Santa Cruz del Valle de Josefina Brizuela, viuda de González Hermosillo 281, para dotar a 136 campesinos con derecho a tierras.

Los vecinos de El Cuatro elevaron su solicitud el 14 de agosto de 1935, siendo resuelta al año siguiente, el 1 de julio de 1936, concediendo a 29 individuos la dotación de 420 hectáreas: 120 de riego y 300 de agostadero, tomadas de la hacienda de Concepción del Valle de Tomás Orozco.

Finalmente, San Pedro Tlaquepaque que desde el 28 de octubre de 1931 solicitó la dotación de tierras y se consideró con derecho a dotación a 94 individuos con 754 hectáreas de temporal, de las cuales se tomaron 140 de las propiedades de La Cabaña y El Jagüey de Miguel y Gabriel Vidrio; de El Rosario de Antonia Moreno viuda de Cuesta 61 hectáreas; de José María Chávez 308; de Las Pintas de José Ventura Parra 146; de los terrenos de Favier y Compañía 28; de la Huerta de Oblatos de Marcos Gutiérrez 34; y de El Tepopote de Mercedes R. viuda de Ochoa 33. Cabe señalar que en este caso quedaron a salvo los derechos de dotación para algunos individuos que no alcanzaron parcela en el ejido, quienes deberían gestionar la creación de un nuevo centro de población agrícola según la resolución presidencial del 16 de junio de 1937.

Consideraciones finales

Como se señaló desde un inicio, cada comunidad agraria que nació puede ser materia de un estudio en particular, para analizar a profundidad su proceso y descubrir todas las particularidades que tuvo, por lo cual es una invitación a seguir abordando estas temáticas agrarias.

Algunos puntos que podemos destacar como vetas de estudio son los lapsos de duración de los mismos

procesos, ya que algunos son relativamente cortos y otros más largos que pudieron deberse a muchos factores contextuales, ya que algunos de estos núcleos agrarios tienen antecedentes prehispánicos y coloniales y con ello un historial de la tenencia de tierra muy interesante, sobre todo los beneficiados durante la década de 1920. También otros que son poblados más contemporáneos, que incluso deben su surgimiento a esta conformación de comunidades agrarias o ligados a núcleos de población en esta transición del siglo XIX al XX que hemos abordado.

De igual forma, materia de análisis es la calidad de las tierras, la misma legislación que se va creando y reformando en esos procesos de instrumentación e institucionalización, de los alegatos y argucias legales que los mismos hacendados, rancheros o propietarios afectados sustentaban para desestimar las pruebas, censos, radios de afectación, ventas y requisitos tanto de los solicitantes como los que suscribían las autoridades agrarias, de los procedimientos de las instancias, de la intermediación política de ciertos actores locales y federales y de las propias comunidades entre sus vecinos, representantes y posteriores ejidatarios.

Además de los movimientos sociales de la época, se puede destacar el propio agrarismo, la religiosidad popular, conflictos como la cristiada, o la educación, que al final inciden en la reconfiguración de las poblaciones a raíz de los repartos de tierras que prácticamente llegaron a cada terruño del estado.¹¹

Con este vistazo general esperamos brindar una mirada a las condiciones y la composición del campo y de las relaciones de la ruralidad en el suelo tlaquepaquense de aquella época, de las que puedan seguir saliendo a la luz nuevas investigaciones.

11. Para casos específicos de estos poblados cfr. el índice onomástico de los 5 vols. de Moisés González Navarro. *Cristeros y agraristas en Jalisco*. México: El Colegio de México, 2000.